



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-004-2019-00590-01
DEMANDANTE: MARTHA PIEDAD ORTIZ MOLINA
DEMANDADO: CRISALTEX S.A.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, primero (1º) de junio dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 23 de marzo de 2022, por medio del cual se rechazó una excepción previa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada